DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18841
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2023ER5257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	12 de abril de 2023	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42 Sur No. 11A – 95 Conjunto Residencial Santa Sofia II Torre 7 Apartamento 606	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X:96320,63 Y:96563,25		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Resurrección	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			5 m²		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:			2		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	Cercano al AAA0159WOZE	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-47579		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), en el polígono se presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2023ER5257 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de abril de 2023 al predio localizado en la Calle 42 Sur No. 11A – 95 - Conjunto Residencial Santa Sofia II, en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se ilustra en la figura 1.

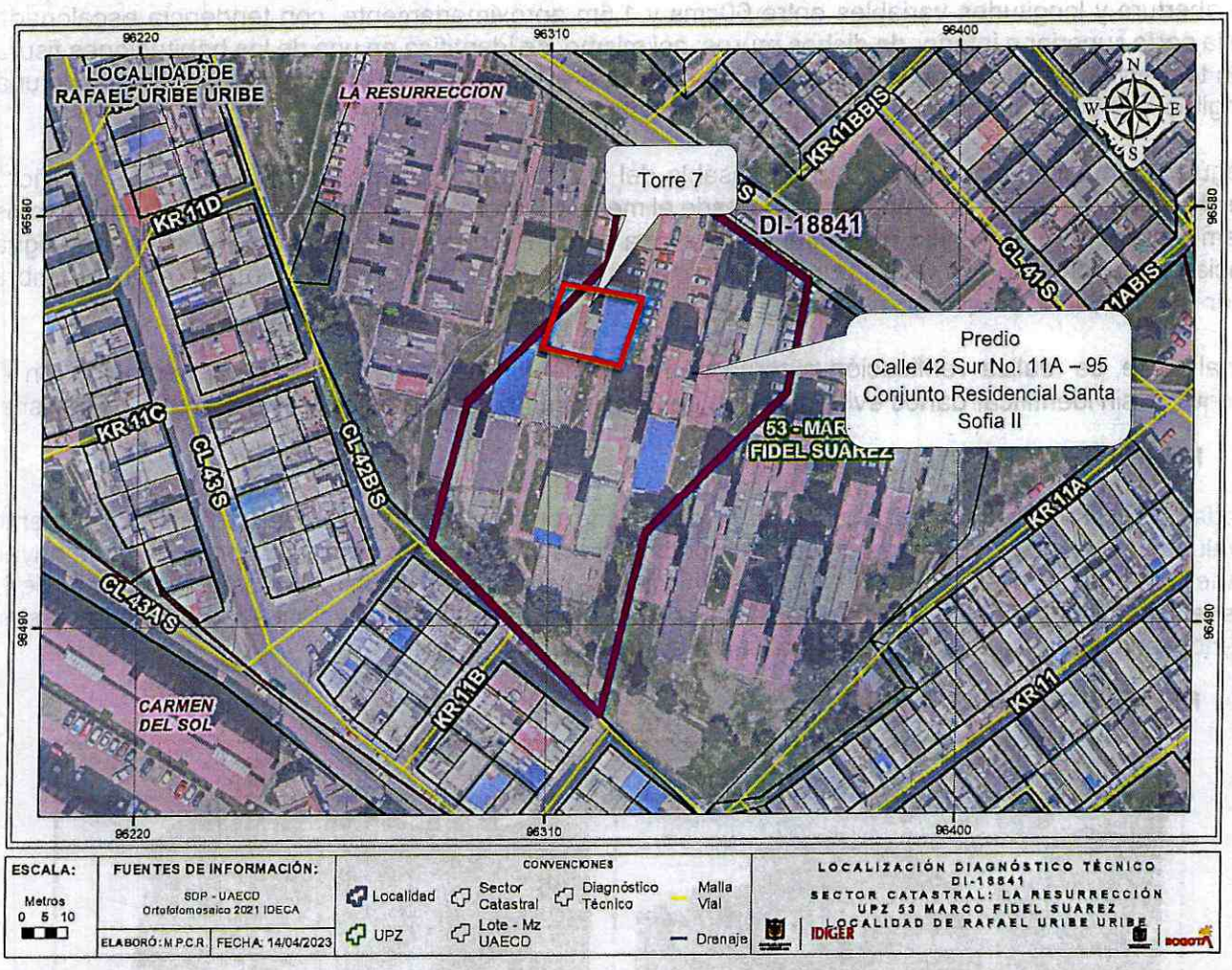

Figura 1. Localización del predio de la Calle 42 Sur No. 11A – 95 - Conjunto Residencial Santa Sofia II, Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al Conjunto Residencial Santa Sofia II, en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se identificó que el sector corresponde a una zona urbanísticamente consolidada con pendiente moderada, vías de acceso vehicular en pavimento, con presencia de los servicios públicos domiciliarios.

El Conjunto Residencial Santa Sofia II corresponde a siete 7 bloques de apartamentos, cada uno de los bloques de apartamentos consiste realmente de dos torres de apartamentos de seis (6) niveles

separadas entre sí aproximadamente 2.50 m, con sistema estructural en mampostería reforzada (mampostería estructural) y zonas comunes donde se localizan los parqueaderos y áreas de circulación (Ver foto 1 y 2)

La inspección se realiza en el Apartamento 606 del Bloque 7 el cual se localiza en el costado noroccidental del predio; en donde se identifican fisuras en los muros perimetrales de la sala de 0.5mm de abertura y longitudes variables entre 60cms y 1.5m aproximadamente, con tendencia escalonada en la parte superior e inferior de dichos muros; así mismo, se identifica en una de las habitaciones fisura con tendencia vertical en la parte baja de muro perimetral localizado en el costado occidental, con una longitud de 50cms y 0.5mm de abertura aproximadamente, (Ver fotos 3 – 6).

Según información indicada por la responsable del apartamento quien acompaña la visita la Señora Luz Myriam Roa, las fisuras aparecieron desde el mes de febrero de 2023 después de los movimientos sísmicos que se han venido presentando. Por otra parte, informa que cuando llueve se filtra el agua hacia el apartamento por varios puntos de la cubierta la cual corresponde a cielo raso en machimbre (Ver foto 7). Situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Finalmente, se realiza verificación externa de los elementos de fachada del apartamento 606 en el Bloque 7, sin identificar daños evidentes que generen compromiso de estos en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona, a lo observado en la visita técnica realizada al apartamento evaluado y a lo indicado por la persona que acompaña la visita, es posible que dichos daños se hayan generado por los recientes movimientos sísmicos que se han presentado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones evidenciadas, estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

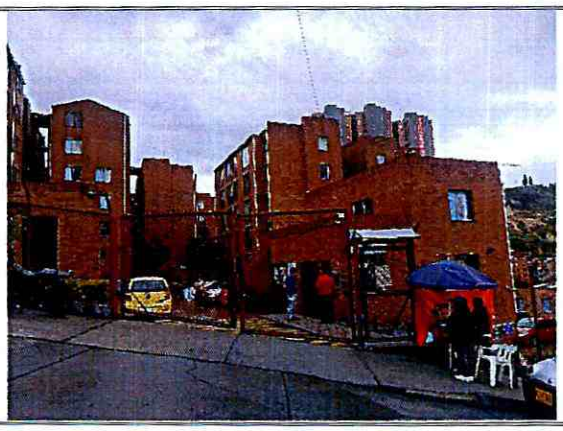

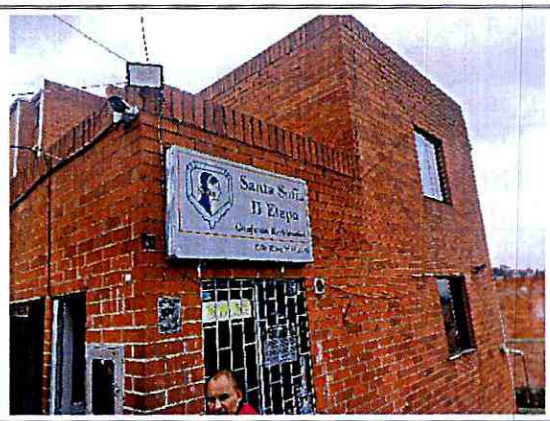

Foto 1 y 2. Vista general ubicación Conjunto Residencial Santa Sofia II en la Calle 42 Sur No. 11A – 95

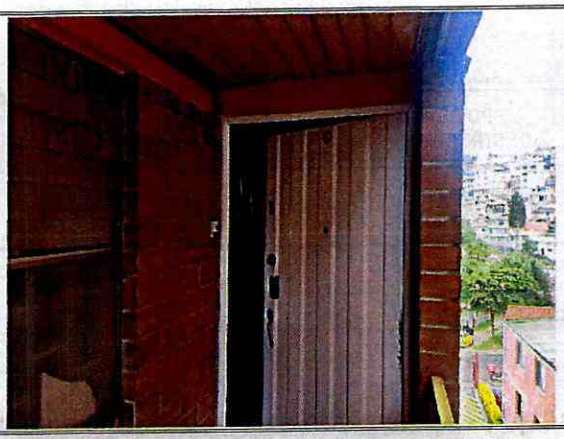

Foto 3. Vista general acceso Apartamento 606 del Bloque 7



Foto 4. Vista general Sala del Apartamento 606 del Bloque 7

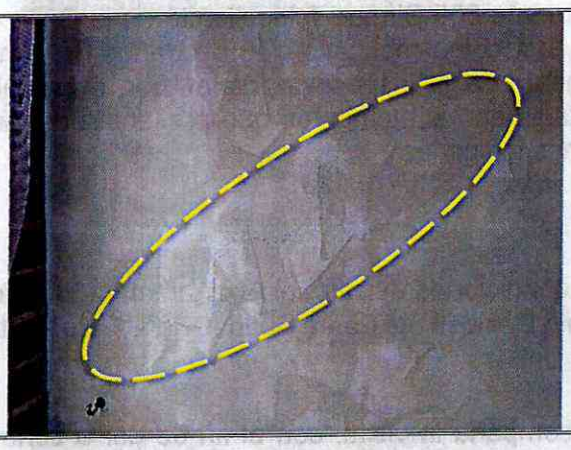

Foto 5. Vista fisura escalonada muro sala



Foto 6. Vista fisura muro sala



Foto 7. Vista fisura en muro costado occidental habitación

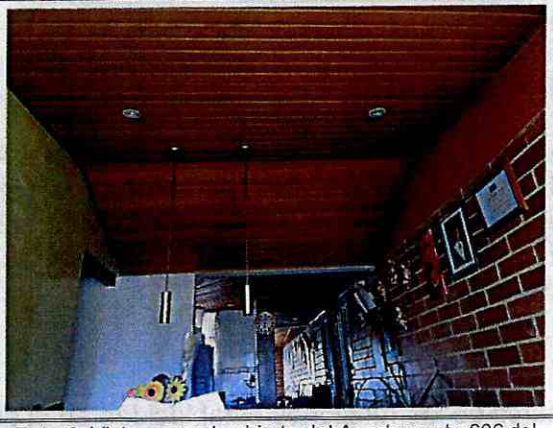

Foto 8. Vista general cubierta del Apartamento 606 del Bloque 7.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 42 Sur No. 11A – 95 Conjunto Residencial Santa Sofia II. Apartamento 606 Bloque 7	Luz Myriam Roa Rodríguez	Mampostería Reforzada	Residencial	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados en el Apartamento 606 Bloque 7 localizado en la Calle 42 Sur No. 11A – 95 Conjunto Residencial Santa Sofia II, así como manifestación de daños en puntos en donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual, que eventualmente pueden generar posibles colapsos parciales y/o totales en los elementos que presentan daños en el largo plazo de no implementarse las recomendaciones indicadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Apartamento 606 Bloque 7 localizado en la Calle 42 Sur No. 11A – 95 Conjunto Residencial Santa Sofia II, en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Apartamento 606 Bloque 7 localizado en la Calle 42 Sur No. 11A – 95 Conjunto Santa Sofia II, en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 606 Bloque 7, localizado en el predio de la Calle 42 Sur No. 11A – 95 - Conjunto Residencial Santa Sofia II, Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones necesarias de reparación, reforzamiento y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños; con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad; así como, la vida útil de la estructura. Lo anterior, debe ser realizado por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma Sismoresistente NSR-10.

- Al responsable y/o responsables del Apartamento 606 Bloque 7, localizado en el predio de la Calle 42 Sur No. 11A – 95 - Conjunto Residencial Santa Sofia II, Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda realizar seguimiento de la estabilidad de las zonas que presentan daños, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Tania Hernández O Nombre: **TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO** Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS** Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC